



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**7 febrero de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	CARMEN ROSA ARISTIZABAL DE LONDOÑO
<b>DEMANDADA:</b>	COLPENSIONES
<b>RADICADO:</b>	05001310500220190072400
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO PROCESAL
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220190072400 D</a>

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se advierte que la apoderada de la parte demandante gestionó la notificación a la dirección física de la señora ANGELA MARIA SÁNCHEZ MEJÍA y de los menores JHOAN SEBASTIAN LONDOÑO SÁNCHEZ y GINA PAOLA LONDOÑO SÁNCHEZ sin resultado positivo; se solicita ordenar el emplazamiento de los citados.

Antes de acudir a la figura del emplazamiento se ordenará oficiar a EPS suramericana como quiera que la señora ANGELA MARIA SÁNCHEZ MEJÍA aparece en dichos registros y puede registrar una dirección distinta a la enviada o dirección electrónica.

Una vez se cuente con la respuesta, la togada demandante, deberá realizar el trámite correspondiente y aportar las constancias de entrega, se sugiere realizar dicho trámite con empresas de correo certificado.

En materia laboral, la notificación personal se puede hacer de las siguientes maneras:

Cuando se conoce la dirección electrónica, se puede realizar bajo los parámetros de la ley 2213 de 2022, esto es, enviando la notificación a través de empresa que pueda certificar el recibido y lectura o acceso al mensaje, para que el despacho pueda empezar a contabilizar los términos (art. 8). Se sugiere acudir a las empresas de correos certificados.

Por conducta concluyente, cuando el mismo demandado se da por notificado (CGP art. 301).

Cuando no se conoce la dirección electrónica y se conoce la dirección física, se realiza el siguiente procedimiento con base en los arts. 41 del CPT y SS; 291 y 292 del CGP así:

Se envía formato de citación para notificación personal con la siguiente información:

- Tipo o naturaleza del proceso.
- Demandante y demandado.
- Fecha de la admisión de la demanda.
- Prevención acerca de que debe comparecer al despacho, indicando la dirección, para recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino.
- Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

Si el demandado no comparece al despacho dentro del término señalado, se debe proceder a realizar la citación por aviso, con los mismos datos descritos anteriormente y advirtiéndole que si no comparece dentro de los diez días siguientes para notificarle el auto admisorio de la demanda, se le designará un curador para la litis (CPT y SS Art. 29).

Si a pesar de la citación por aviso, el demandado no comparece, se debe solicitar el emplazamiento en los términos de los arts. 10 de la ley 2213 de 2022 y 108 del CGP.

Si no se conoce la dirección para notificación del demandado (CPT y SS Art. 29):

Se debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no se conoce el domicilio del demandado.

El juez nombrará un curador al demandado y ordenará el emplazamiento por edicto advirtiéndole a éste que se le designó curador, esto si ya se han agotados todas las posibilidades de ubicación.

### **Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2776d0b7b715f7403719162acf0be778b0544824ccabd80bff34f52cd5e347e8**

Documento generado en 07/02/2023 01:23:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**